



de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 22 del Decreto 109/2008, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

PERIODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	Período de cumplimiento	Período incumplido	Importe a reintegrar
720 días (2 años)	9.000,00 €	12.5 €	17/06/2008 hasta 13/09/2009+3 meses sustituciones (554 días)	166 días	2075 € (166 días x 12.5 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Entre los que deberán encontrarse, en caso de haberse producido la sustitución del trabajador objeto de subvención, los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 9.3 d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, referida a los trabajadores sustitutos:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.
2. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
3. Autorización, según modelo del Anexo VII, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad social. En su defecto deberá presentar el original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo abarcar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

Mérida, a 7 de marzo de 2012. El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 8 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en expedientes relativos a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012082027)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria del acuerdo de inicio del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones, de fecha 5 de marzo de 2012 y correspondiente a los interesados/as



y por los expedientes que figuran en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el 15.1 a) del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, e iniciado como consecuencia de la constatación del incumplimiento por dichos interesados de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante al menos 2 años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 3 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, por el que se reduce el período mínimo en la obligación de mantenimiento de la actividad, establecido en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, se comunica que, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio

#### ACUERDO

“Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida, más los intereses de demora que correspondan, a los interesados detallados en el Anexo, con indicación del importe principal en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Procede conceder al interesado/a un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo al interesado/a para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado/a para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro del acuerdo de inicio se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n, 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	DNI	IMPORTE A REINTEGRAR
FA-08-0045	MANUELA VEGA LOPEZ	EUGENIO GARCIA SANDOVAL BL B - P4 - 2º D	06800	MERIDA	BADAJOS	72551318A	10.000,00 €
FA-08-0250	MARIA VICTORIA ALONSO CEREZO	PLAZA DEL VENDIMIADOR, 8-4º B	06200	ALMENDRALEJO	BADAJOS	45556109D	834,47 €
FA-08-0746	RAJAA SBAI EL BERCH	C/ HERNAN CORTES, 113, 1º	06700	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	53738688Q	10.000,00 €
FA-08-0858	JOSE ENRIQUE GONZALO MARTIN	C/ RIO MIÑO, 6, 1º B	10840	MORALEJA	CACERES	07003930Q	7.500,00 €
FA-08-1157	FERNANDO JOSE ESCRIBANO MARTINEZ	C/ MANUEL ANTOLIN, 24	06200	ALMENDRALEJO	BADAJOS	44784956T	1.232,88 €

• • •